

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FERNANDO SANDOVAL GARCIA
DEMANDADO	YANICE DE JESUS VEGA VELASQUEZ
RADICADO	20228408900120230005800
TIPO DE ACTUACION	ACEPTA IMPEDIMENTO SECRETARIO

ASUNTO

Vista la nota secretarial que antecede, en la cual el señor secretario de este Juzgado manifiesta que se encuentra incurso en la causal de impedimento contemplada en el numeral 10 del artículo 141 del Código General del Proceso dado que su cónyuge LUCY HELENA VELASQUEZ VEGA, es hermana de la demandada YANICE DE JESUS VELASQUEZ VEGA, acéptese el impedimento y procédase conforme a lo establecido en el artículo 146 del CGP.

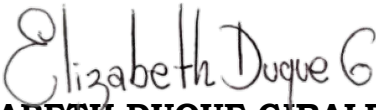
En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento del Doctor Javier Enrique Imbrech Dangond para actuar como secretario dentro del presente proceso, por encontrarse incurso en la causal contemplada en el numeral 10 del artículo 141 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DESÍGNESE como secretario ad-hoc al Oficial Mayor de este despacho, Doctor Camilo Andrés Morales Haeckermann, para conocer de la presente causa procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ